



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PERSONAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - ICG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
684/2020	PER14I0QS	
 3G6Q621Q5M1R2K370A96		

ANUNCIO

Resultando que por Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2020, se establece, atendiendo a las circunstancias extraordinarias que produjeron la limitación para el ejercicio de actividades y la movilidad desde el 14 de marzo de 2020 a causa del COVID-19, a efectos de llamamiento y contratación de socorristas acuáticos para el servicio de salvamento correspondiente al PLAN SAPLA 2020, la bolsa de empleo resultante de la adición de las listas aprobadas por Resoluciones de 29 de mayo de 2018 y 3 de julio de 2019, por ese orden, debiendo los y las aspirantes superar una prueba de capacidad física consistente en un prueba de natación de 200 metros estilo crol a realizar en un tiempo máximo de 4 minutos.

Resultando que, finalizada la citada prueba de capacidad física, por Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de mayo de 2020, se aprueba la bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático, a efectos de su posible llamamiento y contratación para cubrir las necesidades del servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas del Concejo de Castrillón.

Visto informe del Coordinador del Servicio de Salvamento y Socorrismo, de fecha 23 de junio de 2020, en el que se pone de manifiesto la insuficiencia de aspirantes en la citada bolsa de empleo para cubrir la dotación de Socorristas prevista para el año 2020, proponiendo el uso de las bolsas de trabajo existentes en los años 2016 y 2017 para cubrir las necesidades de personal.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2020, se dispone:

PRIMERO.- Establecer, a efectos de llamamiento y contratación de socorristas acuáticos para el servicio de salvamento correspondiente al PLAN SAPLA 2020, con carácter adicional a la aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de mayo de 2020, la bolsa de empleo incluida en el Anexo a la presente Resolución, resultante de la adición de las listas aprobadas por Resoluciones de 4 de mayo de 2016 y 23 de junio de 2017, por ese orden.

SEGUNDO.- Disponer la realización el próximo día **29 de junio de 2020**, de la siguiente **prueba de capacidad física** a los aspirantes que integran la bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático que se incluye en el Anexo a la presente Resolución, a efectos de llamamiento y contratación para el ejercicio 2020:

- Prueba de natación de 200 metros estilo crol con las siguientes características:
- Para la consideración de aptitud, los aspirantes deberán realizar la prueba en un tiempo máximo de 4 minutos.
- Ejecución: Posición inicial en pie en el borde de la piscina. No se permite el apoyo en las corcheras ni parar durante la realización de la prueba, quedando eliminados



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

quienes incumplan dichas condiciones. Se eliminará igualmente a quien realice dos salidas nulas. Para la realización de la prueba sólo se podrán utilizar gafas, gorro y bañador.

La superación de la prueba de capacidad física será requisito indispensable para poder ser objeto de llamamiento y contratación como socorrista acuático.

TERCERO.- Disponer así mismo una segunda oportunidad para superar la prueba de capacidad física mínima a efectos de llamamiento para la contratación de socorristas, mediante la realización de una nueva prueba con los mismos requerimientos en un plazo mínimo de 7 días posteriores a la celebración de la primera prueba, según anuncio publicado en la web municipal.

No se producirá alteración en el orden de la bolsa por razón de que la prueba pueda ser superada en el primer o segundo llamamiento, sin perjuicio de que fuera necesaria la contratación de socorristas con anterioridad a la celebración de la segunda prueba, en cuyo caso se procederá a la propuesta de contratación de los integrantes según el orden de la lista que hubieran superado hasta ese momento la prueba física, de conformidad con lo señalado en el apartado siguiente.

CUARTO.- El Tribunal Calificador designado en la presente Resolución procederá a organizar y realizar la prueba antes citada, a fin de comprobar las condiciones físicas mínimas adecuadas para el llamamiento y contratación del personal contenido en la bolsa y que hubiera superado la prueba de aptitud física, por el orden que se establece en el Anexo de la presente Resolución, conforme a los siguientes criterios de llamamiento:

- B. **Orden general:** Socorristas Acuáticos según el orden de prelación establecido en la bolsa de empleo incluida en el Anexo a la presente Resolución, resultante de la adición de las listas aprobadas por Resoluciones de 4 de mayo de 2016 y 23 de junio de 2019, por ese orden.
- C. **Procedimiento en caso de necesidades de contratación antes de la realización de la segunda prueba:**

En el supuesto de que fuera necesaria la contratación de socorristas antes de la realización de la segunda prueba para aquellos integrantes de la bolsa que no hubiesen superado en la primera ocasión la marca establecida, se propondrá para su contratación a aquellos socorristas que fueran necesarios y que, de acuerdo con el orden general señalado en la letra anterior, hubieran superado la primera prueba.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez realizada la segunda prueba, el orden de la bolsa y de llamamiento será el señalado en el apartado A) anterior sin alteración alguna, siempre que fuera efectivamente superada la marca mínima exigida.

QUINTO.- En lo referente a los derechos al llamamiento y contratación, y teniendo en cuenta las especiales condiciones y naturaleza de las tareas a desempeñar, directamente vinculadas con la seguridad pública, la acreditación previa de la capacidad física suficiente requerida para la incorporación al servicio se considera en todo caso necesaria en relación con la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, con la posible aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEXTO.- El Tribunal Calificador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: D. Jesús García Carbajal. Subinspector de Policía Local.
- Suplente: D. Guillermo Blanco López. Subinspector de Policía Local.

Secretaria:

- Titular: D^a Concepción González Calvete. Administrativa.
- Suplente: D^a María Teresa Suárez Pérez. Administrativa.

Vocales:

- Titular: D. Antonio Óscar Canteli Iglesias. Subinspector de Policía Local.
- Suplente: D^a Rosa Elena González Alperi. Agente de Policía Local.
- Titular: D^a Paula López Iglesias. Agente de Policía Local.
- Suplente: D^a Eva María Suárez Valverde. Agente de Policía Local.

Asesores especialistas:

- D. Alejandro Fernández García. Coordinador de la Piscina Municipal.
- D. Ignacio Flórez García. Coordinador del Plan SAPLA.

El Tribunal Calificador queda convocado para el día 29 de junio de 2020, a las 9:00 horas, en el Club Espartal de Salinas para realizar las actuaciones necesarias para determinar la composición de la bolsa de empleo en la categoría de Socorrista Acuático para el ejercicio 2020.

SÉPTIMO.- Convocar a todos los integrantes que figuran en la bolsa de empleo de la categoría de Socorrista Acuático, establecida por la presente Resolución y que se incluye en el Anexo siguiente, en el lugar, día y hora que a continuación se indica, debiendo estar provistos de su Documento Nacional de Identidad al objeto de realizar la prueba de natación prevista en la presente Resolución:

Lugar: **Club Espartal de Salinas (c/ Pablo Laloux, 13).**
Día: **29 de junio de 2020.**
Hora: **9:00 horas.**

La convocatoria para la segunda prueba que, en su caso deban realizar algunos aspirantes, se realizará a través de anuncio en la página web municipal, señalando lugar, fecha y hora correspondientes.

OCTAVO.- Publicar anuncio en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Castrillón y dar cuenta al Pleno Municipal, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO

Nº Orden bolsa	DNI
28	09420505G
14	11436845A
4	11437142R
31	18172341H
8	53508120T
30	53508120T
6	53534500E
15	53536986R
29	53545652L
7	53547329V
16	53548644K
22	53550558A
34	53552281R
26	53554460H
18	53556038D
37	53648307W
24	53773601S
27	53780384J
23	53782929H
43	58438729F
38	71656073X
36	71657384X
11	71659085D
5	71659086X
39	71667434D
21	71672353Y
20	71672516P
2	71767216V
41	71774923L
12	71776456B
40	71778449A
1	71886474C



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº Orden bolsa	DNI
45	71891627K
10	71891670H
17	71894784G
3	71895731P
33	71896088C
13	71896091T
44	71898038S
42	71898358J
9	71901540K
35	71904992T
25	71907568T
32	71908650R
19	76962157V